

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosa María García Ramírez, María del Carmen Ana Romano Fuentes, María Jesús Olivás Recio, María Josefa Pósito Cato y Margarita Santos Sanz, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de enero de 1965.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de enero de 1965 por la que se conceden subvenciones a las provincias que se citan para mitigar paro obrero.

Imos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por la Ley de 25 de junio de 1935, en relación con el Decreto de 9 de mayo de 1958 y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de enero en curso.

Este Ministerio, con cargo al capítulo 400, artículo 410, sección 19, aplicación presupuestaria número 366 del vigente presupuesto de este Departamento para el bienio económico de 1964-65, aprobado por Ley 192/63, de 28 de diciembre, ha tenido a bien conceder subvenciones para diversas obras encaminadas a mitigar el paro en las provincias que se citan, que serán libradas a los Gobernadores civiles de:

1. Badajoz	1.031.250
2. Cáceres	687.500
3. Ciudad Real	1.031.250
4. Córdoba	4.937.500
5. Granada	687.500
6. Jaén	7.812.500
7. Málaga	1.031.250

8. Sevilla	4.250.000
9. Toledo	1.031.250
Total	22.500.000

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 9 de enero de 1965.

ROMEO GORRIA

Imos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Empleo.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 15 de enero de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,777	59,957
1 Dólar canadiense	55,661	55,828
1 Franco francés nuevo	12,199	12,235
1 Libra esterlina	166,801	167,303
1 Franco suizo	13,840	13,881
100 Francos belgas	120,463	120,825
1 Marco alemán	15,030	15,075
100 Liras italianas	9,567	9,595
1 Florín holandés	16,638	16,688
1 Corona sueca	11,637	11,672
1 Corona danesa	8,643	8,669
1 Corona noruega	8,353	8,378
1 Marco finlandés	18,616	18,672
100 Chelines austriacos	231,353	232,049
100 Escudos portugueses	208,047	208,673

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de treinta y uno de diciembre último, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Sociedad Anónima Damm», contra don Alfredo y doña Luisa Molina Cortés, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, la finca siguiente hipotecada en aquella escritura:

«Solar procedente de la finca Can Parit, sita en San Cristóbal, término municipal de Ibiza, que mide seis metros cincuenta centímetros de ancho en su linde Norte, por veintidós metros cincuenta centímetros de fondo, o sea ciento cuarenta y seis metros cuadrados veinticinco decímetros, con cuantas construcciones en él existen. Linda: al Norte, con el camino viejo de San José; al Este, con Antonio Torres Juan; al Sur, con la finca de que se segregó, y al Oeste, con José Prieto

y Planells. Pertenece a doña Luisa y don Alfredo Molina Cortés, por mitades indivisas, como herederos de su madre, doña Rosa Cortés y Gou, fallecida el día 31 de julio de 1952, instituidos por ésta en su último testamento que otorgó ante el Notario que fué de esta ciudad don Evangelino Ortola y Miralles en 6 de noviembre de 1929, y en virtud de adjudicación a su respectivo favor, otorgada en la escritura de inventario autorizada por el Notario de esta ciudad don José María de Porcioles y Colomer en 21 de noviembre de 1952. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza en el tomo 49 del Ayuntamiento de dicha ciudad, folio 97 vuelto, finca número 2.518, inscripción tercera.»

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día diecisiete de febrero próximo y hora de las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo me-

nos al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la sociedad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la sociedad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Aurelio Velasco.—137-C.